

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 178 -2015-CAFED/GG

Callao, 13 de julio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 645-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2015, de la Gerencia General; el proveído N° 038-2015, de fecha 10 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 212-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 10 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 483-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 117-2015-CAFED/GG, de fecha 19 de mayo de 2015, se resuelve encargar al abogado Julio José Lanazca Ricardi las funciones de Fedatario Alterno para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Memorándum N° 645-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de julio 2015, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante el proveído N° 038-2015, de fecha 10 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe sobre el perfil de la abogada Karina Melissa Nieves Bustillos;

Que, mediante Informe N° 212-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 10 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el perfil de la abogada Karina Melissa Nieves Bustillos,

Que, mediante Informe 483-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General, emitiendo opinión favorable para designar a la abogada Karina Melissa Nieves Bustillos, en las funciones de Fedataria Alterna del CAFED;

Que, Mediante Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva N° 00037, de fecha 05 de enero del 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del



178/0

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada **KARINA MELISSA NIEVES BUSTILLOS**, como Fedataria Alterna para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Julio José Lanazca Ricaldi las funciones de Fedatario Alterno, dándole las gracias por los servicios prestados al CAFED.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la abogada Karina Melissa Nieves Bustillos, al abogado Julio José Lanazca Ricaldi y a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lc. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED